SELECCION MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-2026-02
CARTA ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 001 DEL 2026

Fusagasugá, 03 de Julio del 2026.

Señora
KELLY YOJANNA GÓMEZ GAONA
NIT 1.069.748.832-4
Calle 22 No. 69-41 Apto. 201 Fusagasugá - (Cundinamarca)
Teléfono: 323325224
Correo: kellygomez_94@hotmail.com
Proponente – Persona Natural Comerciante

REFERENCIA: ACEPTACION OFERTA, INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-2026-02.

Cordial saludo, Respetada Señora:

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ - en desarrollo del proceso de contratación por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía iniciado bajo el número Invitación Pública MC-2026-02 adelantada en la plataforma del SECOP II, con el presente documento procede a aceptar la oferta presentada por usted el día 26 de Junio de 2026.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, está comunicación junto con lo oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado el cual se identifica con el número CS-001-2026.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en su oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO

"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, INCLUIDO BIENES Y SERVICIOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS INSTITUCIONALES QUE DESARROLLA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ ENCAMINADOS A PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE LA VIGENCIA 2026*"

Proyectó y elaboró: Solangie Cadena Hortua/ Revisó: Sandra Naranjo Moreno/ Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Para la prestación del servicio se requieren las siguientes condiciones:

1. El proponente deberá acreditar, dentro de su objeto social o actividad económica, la capacidad para prestar los servicios de apoyo logístico requeridos (organización de eventos, suministro de alimentación, logística y similares).

2. El proponente deberá garantizar que el personal, los bienes y los vehículos cumplan las condiciones técnicas, sanitarias y de seguridad exigidas en las especificaciones técnicas mínimas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
	ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS	
1	**REFRIGERIO TIPO 1.** Jugo de 200 ml en envase plástico o tetrapack, sabores surtidos de marcas reconocidas, más pastel o empanada de pollo o carne de 100 gr (peso del producto ya elaborado), una manzana y un dulce de guayaba o chocolatina, empacado en papel biodegradable impermeable a la grasa, con servilleta e incluye transporte de entrega.	UNIDAD
2	**REFRIGERIO TIPO 2.** Jugo de 200 ml, más sándwich tipo cubano o de jamón y queso en pan árabe de 100 gr, una manzana y un dulce de guayaba o chocolatina, igualmente empacado, con servilleta e incluye transporte.	UNIDAD
3	**DESAYUNO TIPO 1** Desayuno individual con una (1) bebida caliente (café con leche, chocolate o aromática), un (1) producto principal (huevo con arepa y queso, o sándwich de jamón y queso, o producto de panadería con proteína), una (1) fruta entera o porción de fruta, y una (1) bebida fría tipo jugo de mínimo 200 ml; empacado individualmente en material apto para alimentos. Incluye servilleta, azúcar, mezclador, cubiertos si aplica, transporte y entrega.	UNIDAD
4	**ALMUERZO TIPO 1** Entrada (sopa, crema, consomé o fruta) 200 ml; proteína (pollo, res, cerdo o pescado) 130 gr;	UNIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
	carbohidrato (papa, yuca u otro tubérculo, plátano, arroz o pastas) 100 gr; complemento (verduras, legumbres o ensalada) 50 gr; bebida (jugo, gaseosa o similar) 200 ml; postre 40 gr. Gramajes del producto ya elaborado. Entregado en el lugar del evento. Incluye transporte.	
5	**HIDRATACIÓN — AGUA EN BOTELLA 300 ML** Agua mineral en botella refrigerada de 300 ml, de marca reconocida y con registro Invima. Entregada en el lugar del evento o donde indique el supervisor.	UNIDAD
6	**ESTACIÓN DE CAFÉ Y SNACKS** Estación de café por aproximadamente seis (6) horas, con mínimo 150 tintos, 50 aromáticas o té y 50 vasos con agua, mediante máquina dispensadora automática asistida por operario. Cada bebida en vaso desechable de 4 onzas con azúcar (stick pack de 5 gr), mezclador e insumos; variedad básica de bebidas calientes y acompañamientos (galletas, dulces, snacks, servilletas). Un (1) operario uniformado y con bioseguridad. Incluye transporte.	UNIDAD
PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO		
7	**MESERO CERTIFICADO EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS** Mesero con certificación vigente en manipulación de alimentos expedida por el ente competente. Debidamente uniformado. Servicio por ocho (8) horas o lo que dure el evento, sin exceder la jornada laboral diaria legal vigente en Colombia.	DÍA
8	**PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO** Personal con experiencia mínima de un (1) año en monte y desmonte de carpas y sillas, apoyo en montaje de sonido, cargue y descargue de mesas, mobiliario y demás elementos. Escolaridad mínima bachiller, mayor de edad, con dotación de uniforme y elementos de bioseguridad. Servicio por ocho (8) horas o lo que dure el evento.	DÍA
TRANSPORTE Y ENERGÍA		
9	**TRANSPORTE TERRESTRE URBANO** Transporte de ida y regreso para movilizar tarima, carpas y sillas en los días asignados por el supervisor, dentro del perímetro urbano. Vehículo tipo estacas con capacidad de carga mínima de una (1) tonelada, modelo 2008 en adelante, con revisión tecno mecánica	VIAJE POR DOS TRAYECTOS

Proyectó y elaboró: Solangie Cadena Hortua/ Revisó: Sandra Naranjo Moreno/ Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

ITEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
	y SOAT vigentes. Para el conductor: hoja de vida, certificado del SIMIT y copia de la licencia de conducción categoría B2. Los costos de gasolina, peajes y mantenimiento los asume el contratista.	
10	**TRANSPORTE TERRESTRE RURAL** Transporte de ida y regreso para movilizar tarima, carpas y sillas en los días asignados por el supervisor, en el área rural del municipio. Vehículo tipo estacas con capacidad de carga mínima de una (1) tonelada, modelo 2008 en adelante, con revisión tecno mecánica y SOAT vigentes. Para el conductor: hoja de vida, certificado del SIMIT y copia de la licencia de conducción categoría B2. Los costos de gasolina, peajes y mantenimiento los asume el contratista.	VIAJE POR DOS TRAYECTOS
11	**PLANTA ELÉCTRICA 50 KVA** Planta eléctrica de 50 KVA en el lugar del evento, que cubra las especificaciones técnicas del sistema de sonido requerido.	DÍA
PUBLICIDAD, IMPRESOS Y FOTOGRAFÍA		
12	**PENDÓN PARA COLGAR** Pendón con tubo, de 1,5 m de alto por 1 m de ancho, en banner de 13 onzas, full color, impresión de alta resolución 1440 dpi. Diseño suministrado por el supervisor.	UNIDAD
13	**ESCARAPELAS** Escarapelas de 9,5 cm x 12 cm en cartón reforzado, corte normal sin acabados, full color, con cordón para el cuello. Diseño suministrado por el supervisor.	UNIDAD
14	**DIPLOMAS** Diplomas tamaño carta en papel nacarado blanco, impresos a 4 x 0 tintas en alta calidad, según diseño suministrado.	UNIDAD
15	**IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS** Impresiones fotográficas a full color en papel fotográfico de alta calidad, acabado brillante o mate, tamaño mínimo 50 cm x 40 cm o el que indique el supervisor, con imágenes de la entidad. Entregadas impresas, cortadas, organizadas y empacadas. Incluye revisión del archivo, impresión, corte, empaque, transporte y entrega.	UNIDAD
PREMIACIÓN E INCENTIVOS		
16	**PREMIOS O BONOS DE RECONOCIMIENTO**	UNIDAD

Proyectó y elaboró: Solangie Cadena Hortua/ Revisó: Sandra Naranjo Moreno/ Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

ITEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
	Premios, incentivos o bonos individuales de reconocimiento para participantes o beneficiarios de las actividades institucionales, comunitarias, pedagógicas, deportivas, culturales o de bienestar, según indicaciones del supervisor. Pueden ser bonos redimibles, kits institucionales, artículos de uso personal, elementos deportivos, educativos, tecnológicos básicos, escolares o culturales. Los bonos serán emitidos por establecimientos reconocidos, redimibles en productos y no en efectivo, con valor, vigencia y condiciones de uso. Incluye adquisición, empaque, organización, transporte, entrega y soporte de recibido.	
SONIDO, DIVULGACIÓN Y RECONOCIMIENTOS		
17	**PERIFONEO** Perifoneo por hora al día, en intervalos dispuestos por la entidad, en corregimientos y comunas del municipio. Incluye 2 cabinas de 300 vatios, 1 amplificador para tres micrófonos, vehículo y combustible. El permiso lo tramita el contratista y la cuña la realiza la entidad.	HORA
18	**SISTEMA DE SONIDO LINE ARRAY** Sistema de sonido Line Array de 3 vías estéreo: 6 altavoces de 2 vías, 2 subwoofer 1x18, amplificación QSC/Digam Powersoft; consola digital de 16 canales con 6 auxiliares; procesador digital programable; microfonía dinámica e inalámbrica (UHF y diadema); monitores de piso; cableado, energía (UPS y parcial eléctrica) y operador de sonido durante el evento, conforme a las especificaciones técnicas del servicio.	HORA
19	**PLACA DE RECONOCIMIENTO** Placa de reconocimiento marcada con la versión y el nombre del evento, en madera o acrílico de 20 cm x 25 cm, grabada, con placa metálica al lado derecho y el logo del evento en alto relieve al lado izquierdo. Diseño suministrado por el supervisor.	UNIDAD

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

2. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso, de la Personería Municipal de Fusagasugá.

3. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Personería Municipal de Fusagasugá, a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

5. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

7. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

8. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

9. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.

11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

1. Prestar los servicios de apoyo logístico requeridos por la Personería Municipal de Fusagasugá para la planeación, organización, coordinación y

ejecución de las actividades y eventos institucionales que se programen durante la vigencia contractual.

2. Suministrar oportunamente los bienes, elementos, materiales, equipos e insumos requeridos para el desarrollo de cada evento, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

3. Garantizar la disponibilidad del personal necesario para la adecuada ejecución de las actividades logísticas contratadas, cuando ello sea requerido por la Entidad.

4. Realizar el montaje, adecuación, operación y desmontaje de los espacios destinados para la ejecución de los eventos, cuando las actividades contratadas así lo requieran.

5. Proveer, cuando sea solicitado por la Entidad, servicios de sonido, ayudas audiovisuales, mobiliario, decoración, transporte, alimentación, refrigerios, hidratación, material publicitario y demás elementos necesarios para el desarrollo de los eventos.

6. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad, cumplan las especificaciones requeridas y se encuentren en óptimas condiciones para su uso.

7. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos y efectuar los ajustes que resulten necesarios para la correcta ejecución contractual.

8. Coordinar previamente con el supervisor del contrato las actividades, cronogramas, cantidades, lugares y demás aspectos operativos relacionados con cada evento.

9. Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo, gestión del riesgo y demás disposiciones aplicables durante la ejecución de las actividades contratadas.

10. Asumir por su cuenta y riesgo los costos de transporte, cargue, descargue, montaje, operación y demás gastos necesarios para la entrega y prestación de los bienes y servicios objeto del contrato.

11. Presentar al supervisor los informes, soportes, registros fotográficos, listados de asistencia, evidencias de ejecución y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las actividades desarrolladas, cuando sean requeridos.

Proyectó y elaboró: Solangie Cadena Hortua/ Revisó: Sandra Naranjo Moreno/ Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

12. Reemplazar de manera inmediata cualquier bien, elemento o servicio que no cumpla con las condiciones de calidad exigidas por la Entidad, sin generar costos adicionales.

13. Garantizar la prestación continua y oportuna de los servicios contratados durante todo el plazo de ejecución.

14. Cumplir con las instrucciones impartidas por la Personería Municipal de Fusagasugá a través del supervisor designado para la correcta ejecución del contrato.

15. Las demás actividades necesarias para garantizar la adecuada organización, desarrollo y culminación de los eventos institucionales programados por la Personería Municipal de Fusagasugá durante la vigencia 2026.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

3. Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de manera adecuada.

4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que el CONTRATISTA formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, y tomar las decisiones a que haya lugar.

4. VALOR

El valor del presente proceso se contempla en un monto de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000) MONTO AGOTABLE**, incluido Iva e Incluidos todos los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación, amparado con el Certificado de Disponibilidad N. DIS-2026000085, expedido el 19 de junio de 2026 por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000) MONTO AGOTABLE,** Rubro: 2.1.2.02.02.008.01.20.1.2.1.0.00-R.P. LIBRE DESTINACION/ SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.

Proyectó y elaboró: Solangie Cadena Hortua/ Revisó: Sandra Naranjo Moreno/ Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

De conformidad con la propuesta económica presentada:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS						
1	REFRIGERIO TIPO 1: Jugo por 200 ml, envase plástico o tetrapack, sabores surtidos de marcas reconocidas en el mercado + Pastel o empanada de pollo o carne. Peso neto 100 gr. Los gramajes corresponden a los productos ya elaborados. Con una manzana y un dulce de guayaba o chocolatina. Empacado en papel Biodegradable impermeable a la grasa. Incluir servilleta. Incluye transporte de entrega.	UNIDAD	1	$12.720,00	$00,00	$12.720,00
2	REFRIGERIO TIPO 2: Jugo por 200 ml, envase plástico o tetrapack, sabores surtidos de marcas reconocidas en el mercado + sándwich tipo cubano o de jamón y queso - Pan tipo árabe. Peso neto 100 gr. Los gramajes corresponden a los productos ya elaborados. Con una manzana y un dulce de guayaba o chocolatina. Empacado en papel Biodegradable impermeable a la grasa. Incluir servilleta. Incluye transporte de entrega.	UNIDAD	1	$19.079,00	$00,00	$19.079,00
3	DESAYUNO TIPO 1: Suministro de desayuno individual compuesto por una (1) bebida caliente, que podrá ser café con leche, chocolate o aromática; un (1) producto principal huevo acompañado de arepa con queso o, sándwich de jamón y queso o producto de panadería con proteína; una (1) fruta entera o porción de fruta fresca; una (1) bebida fría tipo jugo en presentación individual mínimo de 200 ml; empacado individualmente en material apto para alimentos. Incluye servilleta, azúcar, mezclador, cubiertos si aplica, transporte y entrega en el lugar indicado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$20.351,00	$00,00	$20.351,00
4	ALMUERZO TIPO 1: Compuesto por: Entrada: Sopa, crema, consomé o fruta 200 ml. Proteína: pollo, carne de res, cerdo ó pescado 130 gramos, Carbohidrato: Papa, yuca, o cualquier otro tubérculo, plátano, cereales y productos derivados (Tortas, arroz, pastas) 100 gramos. complemento: Verduras, legumbres o ensalada. 50 gramos Bebida: Bebida: Jugo de fruta, gaseosa o productos similares 200 ml; Postre: De frutas, gelatinas, flanes, bocadillos, dulces, entre otros) 40 gramos. Los gramajes corresponden a los productos ya elaborados. Entregados en el lugar del evento y/o donde indique el supervisor del contrato. Incluye transporte de entrega.	UNIDAD	1	$24.167,00	$00,00	$24.167,00
5	HIDRATACIÓN: Agua mineral en botella debidamente refrigerada de 300 ml de marca reconocida en el mercado. Entregados en el lugar del evento y/o donde indique el supervisor del contrato. Registro Invima.	UNIDAD	1	$2.290,00	$00,00	$2.290,00

Proyectó y elaboró: Solangie Cadena Hortua/ Revisó: Sandra Naranjo Moreno/ Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

6	ESTACIÓN DE CAFÉ Y SNACKS: Prestación del servicio de estación de café durante el desarrollo del evento, con una duración aproximada de seis (6) horas, que incluya como mínimo la entrega y suministro de 150 tintos, 50 aromáticas o té, y 50 vasos con agua, mediante máquina dispensadora automática asistida por operario.Cada bebida caliente deberá entregarse en vaso desechable de 4 onzas e incluir, según corresponda, stick pack de azúcar de 5 gramos, mezclador y demás insumos necesarios para su consumo. La estación deberá contar con variedad básica de bebidas calientes, tales como café, aromáticas, té tradicional o infusiones.Adicionalmente, la estación deberá incluir acompañamientos para los asistentes, tales como galletas, dulces, snacks empacados, endulzantes, servilletas y demás elementos complementarios propios de una estación de café, garantizando una adecuada presentación, higiene y disponibilidad durante el tiempo del evento. Debe haber 1 operario para brindar el servicio en la estación durante el tiempo del evento (aproximadamente 6 horas). Debidamente uniformado y portando las respectivas medidas de bioseguridad. Incluye transporte de entrega al sitio indicado por el supervisor.	UNIDAD	1	$343.415,00	$00,00	$343.415,00
PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO						
7	Mesero con certificación vigente en manipulación de alimentos expedida por el ente competente. Debidamente uniformado. Servicio por ocho (8) horas o lo que dure el evento, sin exceder la jornada laboral diaria legal vigente en Colombia.	DÍA	1	$89.033,00	$00,00	$89.033,00
8	Personal con experiencia mínima de un (1) año en monte y desmonte de carpas y sillas, apoyo en montaje de sonido, cargue y descargue de mesas, mobiliario y demás elementos. Escolaridad mínima bachiller, mayor de edad, con dotación de uniforme y elementos de bioseguridad. Servicio por ocho (8) horas o lo que dure el evento.	DÍA	1	$82.674,00	$00,00	$82.674,00
TRANSPORTE Y ENERGÍA						
9	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO. Transporte de ida y regreso para movilizar tarima, carpas y sillas en los días asignados por el supervisor, dentro del perímetro urbano. Vehículo tipo estacas con capacidad de carga mínima de una (1) tonelada, modelo 2008 en adelante, con revisión tecno mecánica y SOAT vigentes. Para el conductor: hoja de vida, certificado del SIMIT y copia de la licencia de conducción categoría B2. Los costos de gasolina, peajes y mantenimiento los asume el contratista.	VIAJE POR DOS TRAYECTOS	1	$190.786,00	$00,00	$190.786,00
10	TRANSPORTE TERRESTRE RURAL: Transporte de ida y regreso para movilizar tarima, carpas y sillas en los días asignados por el supervisor, en el área rural del municipio. Vehículo tipo estacas con capacidad de carga mínima de una (1) tonelada, modelo 2008 en adelante, con revisión tecno mecánica y SOAT vigentes. Para el conductor: hoja de vida, certificado del SIMIT y copia de la licencia de conducción categoría B2. Los costos de gasolina, peajes y mantenimiento los asume el contratista.	VIAJE POR DOS TRAYECTOS	1	$216.224,00	$00,00	$216.224,00
11	PLANTA ELÉCTRICA de 50 kva en el lugar del evento que cubra las especificaciones técnicas del sonido	DÍA	1	$445.167,00	$00,00	$445.167,00
PUBLICIDAD, IMPRESOS Y FOTOGRAFÍA						
12	PENDÓN PARA COLGAR: Con tubo, Tamaño: 1,5 metros de alto x 1 metro de ancho, en banner de 13 onzas. Full color. Impresión alta resolución 1440 dpi. El diseño lo suministra el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$101.753,00	$00,00	$101.753,00
13	ESCARAPELAS De 9,5 cm X 12 cm en cartón reforzado. Corte normal sin acabados, full color, con cordón para el cuello. El diseño lo suministrará el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$3.817,00	$00,00	$3.817,00
14	Diplomas tamaño carta en papel nacarado blanco impresos 4 x 0 tintas en alta calidad, según diseño suministrado.	UNIDAD	1	$6.360,00	$00,00	$6.360,00

Proyectó y elaboró: Solangie Cadena Hortua/ Revisó: Sandra Naranjo Moreno/ Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

15	IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS: Suministro de impresiones fotográficas a full color, en papel fotográfico de alta calidad, acabado brillante o mate, en tamaño mínimo de 50 cm x 40 cm o el tamaño que indique el supervisor del contrato, con imágenes suministradas por la entidad. Las fotografías deberán entregarse debidamente impresas, cortadas, organizadas y empacadas, garantizando buena resolución, nitidez, color, presentación y calidad de impresión. Incluye revisión básica del archivo, impresión, corte, empaque, transporte y entrega en el lugar indicado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$15.263,00	$00,00	$15.263,00
PREMIACIÓN E INCENTIVOS						
16	Premios o bonos de reconocimiento: Suministro de premios, incentivos o bonos individuales de reconocimiento, destinados a los participantes o beneficiarios de las actividades institucionales, comunitarias, pedagógicas, deportivas, culturales o de bienestar que adelante la entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato. Los premios podrán consistir en bonos redimibles, kits institucionales, artículos de uso personal, elementos deportivos, educativos, tecnológicos básicos, escolares, culturales o de bienestar, según la naturaleza de la actividad. En caso de tratarse de bonos, estos deberán ser emitidos por establecimientos de comercio reconocidos, redimibles en productos y no en dinero en efectivo, con identificación del valor, vigencia, condiciones de uso y soporte de entrega. Incluye adquisición, empaque si aplica, organización, transporte, entrega en el lugar indicado y soporte de recibido por parte de los beneficiarios.	UNIDAD	1	$190.786,00	$00,00	$190.786,00
SONIDO, DIVULGACIÓN Y RECONOCIMIENTOS						
17	Perifoneo por hora al día, (en intervalos dispuestos por la Entidad en la mañana y/o en la tarde), en corregimientos y comunas del municipio de Fusagasugá. El perifoneo incluye 2 cabinas de 300 Vatios, 1 amplificador para tres micrófonos, vehículo y combustible. El permiso lo tramita el contratista y la cuña la realizará la entidad.	HORA	1	$101.753,00	$00,00	$101.753,00
18	Sistema de Sonido Line Array 3 vías estéreo.6 altavoces 2 vías 132db SLP .2 subwoofer 1x18 LS18 – 130db SPL Amplificación QSC - Digam Powersoft CONSOLA Consola digital 16 canales, midas 6 salidas aux, 4 grupos mute, 4 motores de efectos, superficie de control motorizada. 1 procesadores digitales 2 entradas 6 salidas programables, eq, compresor, limitador, EQ paramétrico Interfaz 2x2 usb, micrófono RTA 20hz-20Khz.Router Inalámbrico dual band corporativo.Switch L3 8 puertos 10/100/100 MONITOREO.2 monitores de piso tipo cuña 12 pulgadas 129 dbSPL activos MICROFONÍA.2 micrófonos dinámicos SHURE.2 micrófonos inalámbricos UHF largo alcance .2 micrófonos inalámbricos tipo diadema.PC equipo portátil corporativo.3 cajas directas DBX activas.4 soportes para micrófono tipo boom. 40 cables XLR balanceado. 10 cables TS Línea. ENERGÍA. 1 UPS 3000va. Parcial eléctrica 4x8 . 2 bocadillos 6 salidasx3metros 20 amp. 1 centro de carga 75 amp con protección sobrecarga y cortocircuito 3 fases. Operador de sonido durante el evento.	HORA	1	$381.572,00	$00,00	$381.572,00
19	Placa de reconocimiento debidamente marcadas con la versión y nombre del evento; según indicaciones del supervisor del contrato. Cuadro en madera o acrilico de 20 cm x 25 cm, grabado, con una placa metálica al lado derecho, y al lado izquierdo el logo del evento, en alto relieve. El diseño lo suministrará el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$101.753,00	$00,00	$101.753,00
VALOR TOTAL PROPUESTA						**$2.348.963,00**

Proyectó y elaboró: Solangie Cadena Hortua/ Revisó: Sandra Naranjo Moreno/ Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

4.1 FORMA DE PAGO:

La Personería Municipal de Fusagasugá cancelará al contratista el valor por el cual le fue aceptada su propuesta mediante **pagos parciales mensuales** de acuerdo a los bienes y servicios de apoyo logístico efectivamente prestados para el desarrollo de los eventos, de acuerdo al consumo certificado previamente por el supervisor del contrato de conformidad con los valores ofertados por el contratista, dentro de la propuesta económica, previa entrega y aprobación por parte del supervisor, junto con los soportes documentales correspondientes, se harán llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, de igual forma el Contratista debe presentar en su momento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Se deberá facturar de acuerdo con los precios ofertados por el proponente adjudicatario en su oferta económica (costos directos e indirectos generados por la realización del evento). Se debe facturar en pesos (cifras enteras)
Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los impuestos y descuentos que realiza la Personería Municipal de Fusagasugá.

Nota: Los valores pueden variar en cualquier momento, y se aplicaran los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

El pago se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro.

La personería de Fusagasugá (Cundinamarca), efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el supervisor sobre el recibo a satisfacción de los elementos y servicios contratados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago estará soportado con el informe presentado por el contratista y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado y el correspondiente pago de seguridad social y parafiscal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA 1: Será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de la entidad financiera que el CONTRATISTA registre.

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado". Los pagos quedan condicionados a la acreditación del cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (…).
En el valor ofertado se incluyen los impuestos de carácter nacional, los descuentos por concepto de impuestos municipales y/o costos directos o indirectos que conlleva la ejecución del contrato.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente proceso se contempla en un monto de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000) MONTO AGOTABLE**, incluido Iva e Incluidos todos los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación, amparado con el Certificado de Disponibilidad N. DIS-2026000085, expedido el 19 de junio de 2026 por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000) MONTO AGOTABLE,** Rubro: 2.1.2.02.02.008.01.20.1.2.1.0.00-R.P. LIBRE DESTINACION/ SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será hasta desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 20 de diciembre del año dos mil veintiséis (2026) o hasta agotar el monto del valor total del contrato, lo que primero ocurra.

La vigencia será a partir de la aceptación de la oferta, contendrá el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más para efectos de su liquidación.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCCION DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, en las instalaciones de la **Personería Municipal de Fusagasugá** y en los demás lugares que ésta disponga para el cumplimiento de las actividades

objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio y las instrucciones impartidas por la supervisora designada.

7. MULTAS

En caso que el proponente seleccionado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, La personería Municipal de Fusagasugá podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 11 de esta invitación, o de la declaratoria de caducidad del contrato. En todo caso el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y de más normas concordantes.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del ordenador del gasto que es la Doctora Lidia Marcela Bohórquez Chávez - Personera Municipal de Fusagasugá. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

9.- LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ** identificada con Nit. No. 808.000.033-4, a satisfacción de ésta, de conformidad con lo establecido en el título III, capítulo I, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en patrimonio autónomo o en garantía bancaria; cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación. Lo anterior, teniendo en cuenta los siguientes riesgos analizados por parte de la Entidad susceptibles de ser amparados:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.
- Los daños imputables al contratista
- No cumplimiento con la normatividad vigente o con lo especificado en el estudio previo.
- Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

Proyectó y elaboró: Solangie Cadena Hortua/ Revisó: Sandra Naranjo Moreno/ Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

En atención a la naturaleza, objeto, alcance y riesgos asociados al presente proceso de contratación, la Entidad considera necesario exigir mecanismos de cobertura que garanticen el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y la protección de los intereses de la Personería Municipal de Fusagasugá frente a los eventuales perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el contratista seleccionado deberá constituir a favor de la Personería Municipal de Fusagasugá una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, la cual deberá amparar los riesgos derivados de la ejecución contractual en las cuantías y vigencias que se señalan a continuación:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO: El contratista deberá constituir un amparo de cumplimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo tendrá por objeto garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de todas las obligaciones derivadas del contrato, así como el pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento contractual.

AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS: El contratista deberá constituir un amparo por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo tendrá por finalidad garantizar que los bienes suministrados y los servicios prestados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, idoneidad y demás requisitos exigidos por la Entidad.

AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El contratista deberá constituir un amparo por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubrirá el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás obligaciones laborales a cargo del contratista respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA- CONTRACTUAL: El contratista deberá constituir un amparo por un valor equivalente 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubrirá el pago de daños, lesiones o perjuicios causados a terceros por acciones u omisiones accidentales a cargo del contratista respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato.

Proyectó y elaboró: Solangie Cadena Hortua/ Revisó: Sandra Naranjo Moreno/ Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

Este amparo cubrirá a la Personería Municipal de Fusagasugá frente a los perjuicios que le sean imputables al contratista y que se originen en la deficiente calidad, idoneidad o inadecuada prestación de los servicios contratados, así como en el incumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas. La cobertura comprenderá los daños o afectaciones que se evidencien con posterioridad a la terminación del contrato, siempre que tengan su causa en hechos u omisiones ocurridos durante su ejecución.

Así mismo, cuando durante la ejecución contractual se presenten adiciones en valor, prórrogas en el plazo o cualquier modificación que afecte los riesgos amparados, el contratista estará obligado a ampliar, prorrogar o ajustar la garantía correspondiente, de manera que se mantenga la suficiencia de los amparos exigidos durante toda la vigencia del contrato y por el término adicional previsto para cada cobertura.

10.LIQUIDACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y el 217 del decreto ley 019 de 2012, el presente contrato será sometido a liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

11. CADUCIDAD

La personería Municipal de Fusagasugá podrá declarar la Caducidad del contrato por medio de Resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión de este en cualquiera de las causales de caducidad establecida por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

12. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIA INTEGRAL– SSSI Y PARAFISCALES

El proponente seleccionado y futuro contratista está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

13. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

Proyectó y elaboró: Solangie Cadena Hortua/ Revisó: Sandra Naranjo Moreno/ Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

14. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ.**

15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Secretaria de Salud podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

16. INDEMNIDAD DE LA GARANTÍA

El contratista se obliga a mantener la garantía libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

17. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO

Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente documento de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

LIDIA MARCELA BOHÓRQUEZ CHÁVEZ
PERSONERA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

Proyectó y elaboró: Solangie Cadena Hortua/ Revisó: Sandra Naranjo Moreno/ Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez